

Juntas de socios de «Anuntis Segundamano España, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y de «Compra Venta Online, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», celebradas con fecha 26 de junio de 2007, han aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Anuntis Segundamano España, Sociedad Limitada, sociedad Unipersonal», de «Compra Venta Online, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil del respectivo domicilio social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas de socios.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 26 de junio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de Anuntis Segundamano España Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y de Compra Venta Online, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, David González Castro.—43.842. y 3.ª 29-6-2007

ARICEMEX, S. A.
(Sociedad absorbente)

GRAVILLERA CALMO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Aricemex, Sociedad Anónima», y «Gravillera Calmo, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», respectivamente, celebradas el día 20 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Gravillera Calmo, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», por «Aricemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Baleares, los días 24 y 29 de abril de 2007, respectivamente, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2006, que se corresponde con el último Balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de cuentas de la sociedad.

«Aricemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Gravillera Calmo, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», se entenderán realizadas a efectos contables por «Aricemex, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2007.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de Acerimex, Cemex España Sociedad Anónima, representada por Francisco Ibáñez Diez.—43.386. y 3.ª 29-6-2007

ARID INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ABAD REGES INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de «Arid Instalaciones Deportivas, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Abad Reges Instalaciones Deportivas Gestión, Sociedad Limitada» (absorbida), válidamente celebradas el día 21 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Arid Instalaciones Deportivas, Sociedad Limitada» de «Abad Reges Instalaciones Deportivas Gestión, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su patrimonio a la sociedad absorbente. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2007.

Asimismo, se aprobaron por unanimidad, por las Juntas generales de cada una de las sociedades como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión se acordó sin aumento de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida e, igualmente, se acordó no atribuir a la Administración social de las sociedades participantes de la fusión ventaja alguna de ningún tipo como consecuencia de ésta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 22 de junio de 2007.—El Administrador Solidario de Arid Instalaciones Deportivas, Sociedad Limitada, Jesús María Abad Reges, y el Administrador único de Abad Reges Instalaciones Deportivas Gestión, Sociedad Limitada, Jorge Abad Reges.—43.436. y 3.ª 29-6-2007

ARKAT INMO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 58/07, a instancia de Mohammed Said Agbalu y dos más, contra Arkat Inmo, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado Auto, en fecha 12 de junio de 2007, en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 34.667,88 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 3.466,79 euros, en concepto de costas e intereses pro-

visionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 12 de junio de 2007.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Mataró.—43.049.

ARTES GRÁFICAS ERGO, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 72/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Carmen García Molano, frente a «Artes Gráficas Ergo, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado Resolución en el día 18 de junio de dos mil siete que contiene la siguiente parte dispositiva: «Declarar a la ejecutada "Artes Gráficas Ergo, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 39.641,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 18 de junio de 2007.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—42.894.

ASFALSIERO, S. L.

Edicto

D.ª M.ª Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 45/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Asfalsiero, S.L., con CIF/NIF B-33542382, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 25-05-07, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3707,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 25 de mayo de 2007.—Nieves Álvarez Morales.—42.949.

AUTOMÁTICA NAVARRA, S. A.

Declaración de insolvencia

Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Navarra, publica que en la ejecutoria 71/2006, seguidos contra la empresa Automática Navarra, S.A., se ha dictado Auto de fecha 25 de abril de 2007 por el que se ha declarado la insolvencia provisional de la mencionada empresa por importe de 40.773,71 euros.

Pamplona, 15 de junio de 2007.—Rosa M.ª Valencia Edera, Secretaria Judicial.—42.927.

AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad de 30 de marzo de 2007, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, calle Claudio Coello 77, 5.ª planta, el día 31 de julio de 2007, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en su caso, el